

Asunción, 30 de mayo de 2024

NOTA UOC N° 187 /2024

Señor

Abg. Agustín Encina Perez, Director Nacional.

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

Estados Unidos N° 961 c/ Tte. Fariña – Tel.: 415 4000

Presente:

Me dirijo a usted, a fin de dar cumplimiento a la Ley N° 7021/22 de Contrataciones Públicas y el Decreto N° 9823/23 que la reglamenta, a los efectos de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P.), el procedimiento de adjudicación de la **LICITACION DE MENOR CUANTÍA N° 05/2024 “SERVICIO DE FLETE PARA TRASLADO DE EQUIPOS, MAQUINARIAS Y OTROS DEL SNPP” - ID N° 441.797**, para los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025, a la siguiente firma:

- **LA MAYORIA de Carlos Oviedo con RUC N° 3650486-6** a contratar por un monto máximo de **Gs 200.000.000** (guaraníes, doscientos millones), y monto mínimo de **Gs. 100.000.000** (guaraníes, cien millones); IVA incluido.-----

Por lo que, solicito la difusión a través del portal. Para lo cual adjunto la lista de los documentos presentados a su dirección, que son los siguientes:

- Copia del Acta de Apertura de Ofertas.
- Informe del Comité de Evaluación con su respectivo cuadro comparativo de ofertas y cuadro de adjudicación.
- Resolución de Adjudicación.
- Notificación a Oferentes

Además, se adjunta la Nota UOC N° 176/2024, en la cual se solicita la prórroga para la adjudicación el llamado en referencia, en base a lo establecido en el Art. 55 de la Ley 7021/22, la misma cuenta con ingreso en Mesa de Entrada de la DNCP, con **Expediente N° 4807**.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.



ABG. MONICA OSORIO
Directora Interina
Unidad Operativa de Contrataciones

Asunción, 20 de mayo de 2024

NOTA UOC N° 176/2022

Señor

Dr. Agustín Encina Pérez, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

Estados Unidos N° 961 c/ Tte. Fariña – Tel.: 415 4000.-

Presente:

Me dirijo a Usted, en el marco del llamado a Licitación de Menor Cuantía N° 05/2024 “Servicio de Flete para Traslado de Equipos, Maquinarias y otros del SNPP – Plurianual”, a fin de solicitar el otorgamiento de una prórroga para notificar el resultado de la adjudicación, según se establece en el Art. 55 de la Ley 7021/22 “Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez...”.

Desde ya le agradezco y aprovecho para saludarla muy atentamente,



ABG MONICA OSORIO

Directora Interina

Unidad Operativa de Contrataciones

ExpN°: 4807

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 05/2024
"SERVICIO DE FLETE PARA TRASLADO DE EQUIPOS, MAQUINARIAS Y OTROS DEL SNPP" -
PLURIANUAL
ID N° 441797

1. INTRODUCCIÓN.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, siendo las 11:30hs, se reúnen en la sala de reuniones del SNPP, ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución SNPP N° 36/24 a los efectos de proceder con el análisis de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

El Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional.

2. ANTECEDENTES.

- a) **N° de PAC:** 441.797.
- b) **Sistema de Adjudicación:** Por el Total.
- c) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el Econ. Alejandro Duarte, en representación de la Gerencia Económica, la Abg. Verónica de Hollanda Ramírez, en representación de la Secretaría General del SNPP.
- d) **Nota de Pedido:** El pedido fue realizado por el Memorandum M.D.A. N° 139/2024, de fecha 12 de abril de 2024, de la Dirección Administrativa del SNPP.

3. ACTO DE APERTURA.

3.1. A los 10 días del mes de mayo, siendo las 09:15 hs, se realizó el acto de apertura de sobres, habiéndose presentado 3 (tres) ofertas, pertenecientes a las firmas **MARUSYN INGENIERÍA** de Guillermo Andrés Marusyn Vlcek, **LA MAYORÍA** de Carlos Hernán Oviedo Vera, **GFEN CONSTRUCCIONES** de Giovanni Fabrizio Elizaur Nicolichia.

3.2. MONTO DE LAS OFERTAS.

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LAS OFERTAS
MARUSYN INGENIERÍA de Guillermo Marusyn	11.530.357
LA MAYORIA de Carlos Oviedo	8.646.700
GFN CONSTRUCCIONES de Giovanni Elizaur	11.457.800

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaría General Interna
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

4. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

4.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 7021/22, Art. 55, apartado B) "Evaluación Basada únicamente en precio", se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, que se detalla en la planilla a continuación.

Documentos que componen la Oferta	LA MAYORIA de Carlos Oviedo	GFEN CONSTRUCCIONES de Giovanni Elizaur	MARUSYN INGENIERIA de Guillermo Marusyn
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	NO CUMPLE*	NO CUMPLE*
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE/SIPE	NO CUMPLE*	CUMPLE/SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	CUMPLE/SIPE	NO CUMPLE*	CUMPLE/SIPE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
CONSTANCIA SIPE N°	1788694	----	1788658

* Observaciones sobre el cumplimiento:

2

- Se observa que las firmas oferentes **GFEN CONSTRUCCIONES de Giovanni Elizaur*** y **MARUSYN INGENIERIA de Guillermo Marusyn***, **NO PRESENTAN** la Garantía de Mantenimiento de Ofertas. De igual manera, la firma **GFEN CONSTRUCCIONES de Giovanni Elizaur**, no presenta documentos que acrediten la existencia del oferente (fotocopia simple de Cédula de Identidad del firmante de la oferta) y conforme se establece en el Art. 55 del Decreto Reglamentario N° 9823/23, apartado B, inciso I, punto 1 "...se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria..."; los mismos **NO CUMPLEN** con los requisitos sustanciales exigidos y el Comité de Evaluación decide **RECHAZAR** las ofertas presentadas por las firmas oferentes **GFEN CONSTRUCCIONES de Giovanni Elizaur** y **MARUSYN INGENIERIA de Guillermo Marusyn**.
- Se observa que la firma oferente **LA MAYORÍA de Carlos Hernán Oviedo Vera**, presenta la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, de la siguiente manera:
 - Póliza de Seguros N° 1508058226.
 - Compañía: LA CONSOLIDADA S.A.
 - Vigencia: del 10/5/24 al 17/10/24
 - Monto asegurado: 10.000.000 Gs. (5% sobre monto máximo de 200.000.000 Gs.
 - Asegurado: Servicio Nacional de Promoción Profesional – Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONÓMICO

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaría General Interna
SNPP

Web: www.snpp.edu.py – Dirección: Dr. Molas López 480 - Asunción

Por lo que se concluye que **CUMPLE** con los requisitos sustanciales exigidos y el Comité de Evaluación decide **ACEPTAR** la oferta presentada por la firma oferente **LA MAYORÍA de Carlos Hernán Oviedo Vera**.

No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por la firma oferente **LA MAYORIA de Carlos Oviedo**.

De las verificaciones realizadas a las ofertas, se ha constatado que la firma oferente **LA MAYORIA de Carlos Oviedo**, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación de Menor Cuantía N° 05/24 "SERVICIO DE FLETE PARA TRASLADO DE EQUIPOS, MAQUINARIAS Y OTROS DEL SNPP - PLURIANUAL".

Seguidamente se detallan los precios, cotizados por la firma oferente en el **ANEXO N° 1 "CUADRO DE OFERTAS"**, no se han registrado errores aritméticos en la oferta presentada y además no se ha realizado la aplicación del Margen de Preferencia, ya que al finalizar la verificación de los documentos sustanciales, se cuenta con un único oferente.

4.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL.

Siguiendo el método de evaluación establecido en el apartado B) del Art 55 del Decreto N° 9823/23, que establece "...3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otro requisitos de la contratación...", se selecciona a la oferta **LA MAYORIA de Carlos Oviedo**, que es la única oferta que cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial, por tanto se constituye en la única oferta susceptible a ser analizada conforme al siguiente cuadro:

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	LA MAYORIA de Carlos Oviedo
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE (Folio N°13)
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE (Folio 14)
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE (Folio12)
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	CUMPLE/SIPE (Folio11)
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	CUMPLE (Folio N° 9/10)
Copia autenticada del Balance General Impositivo en formato clasificado, años [2020, 2021, 2022)	CUMPLE*
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021, 2022 para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE*
IVA General de los últimos 2020,2021,2022 para contribuyentes solo del IVA general	NO APLICA
Formulario 106 de los últimos 2020,2021,2022 para contribuyentes del IRPC	NO APLICA
Formulario 104 de los últimos años 2020,2021,2022 para contribuyentes de Renta Personal	NO APLICA
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los años 2021, 2022, 2023	CUMPLE*
Certificado de Inscripción patronal vigente de la Dirección de Registro Obrero Patronal del MTESS, emitida dentro de los 6 (seis) meses previos a la apertura de la oferta.	CUMPLE (Folio N° 20)
Curriculum de la Empresa.	CUMPLE*

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	LA MAYORIA de Carlos Oviedo
Declaración Jurada de que la actividad comercial o industrial del oferente, se encuentra vinculada con el tipo de bien a proveer, según lo declarado ante la Sub Secretaria de Estado de Tributación con una existencia legal de por lo menos tres (3) años de antigüedad.	CUMPLE (Folio N° 15)
Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado	CUMPLE (Folio N° 18)
Presentar seguro de los vehículos a ser utilizados, el mismo deberá tener vigencia hasta el vencimiento del contrato	CUMPLE*
Declaración jurada de que el oferente cuenta con una flota de vehículos para cumplir con el servicio correspondiente	CUMPLE (Folio N° 16)
Declaración Jurada de que los vehículos están equipados con Extintores que cumplen con las especificaciones técnicas	CUMPLE (Folio N° 17)
Declaración jurada de que el proveedor deberá asumir la responsabilidad ante cualquier daño de los bienes ocasionado durante la desinstalación y/o desarme, carga, descarga, traslado y reinstalación y/o rearme de los bienes.	CUMPLE (Folio N° 19)

Realizada la verificación de los documentos presentados por la firma oferente **LA MAYORIA de Carlos Oviedo**, se constata que no ha presentado toda la documentación de carácter formal requerida en el PBC, por tanto se procede a solicitar vía nota. De igual manera, el Comité de Evaluación **ACLARA** que la verificación del cumplimiento de la presentación de la documentación básica de carácter formal, se realiza sobre la base de los mismos documentos suministrados por el oferente, los que se encuentran en el archivo físico del proceso y al cual deberán remitirse al momento de su verificación.

• Por medio de la Nota **C.E N° 13/24**, de fecha 13 de mayo de 2024 se solicita a la firma **LA MAYORIA de Carlos Oviedo** documentaciones de carácter formal, otorgándole un plazo de presentación **hasta las 12:00hs del día 16 de mayo de 2024**.

4

- Copia autenticada del Balance General Impositivo en formato clasificado, años [2020, 2021, 2022]
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021, 2022 para contribuyente de IRACIS.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los años 2021, 2022, 2023
- Curriculum de la Empresa.
- Presentar seguro de los vehículos a ser utilizados, el mismo deberá tener vigencia hasta el vencimiento del contrato.

Siendo las 17:56 del 13 de mayo de 2024, la firma oferente presenta las documentaciones solicitadas, sin embargo al realizar la verificación de los mismos, se corrobora que la Póliza N° 0501395247, de la Compañía Aseguradora del Este, vence en fecha 01/01/2025, por tanto, se solicita a través de la Nota C.E N° 14/24, la aclaración con respecto al Seguro de Vehículo, otorgándole un plazo de presentación hasta las 08:00hs del día lunes 20 de mayo de 2024.

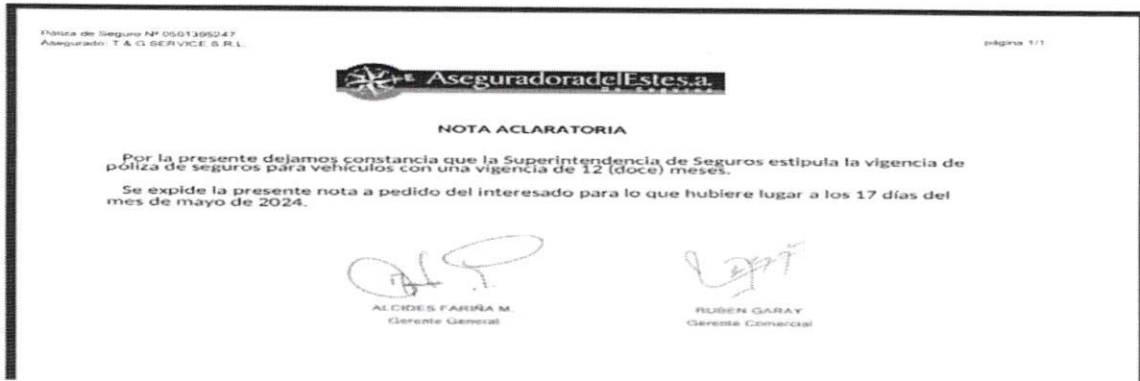
El oferente presenta una declaración jurada en la que dejan constancia que al finalizar la vigencia de la póliza, la misma será renovada, adjuntando además una nota de la compañía Aseguradora del Este S.A. de fecha 17 de mayo de 2024, a través de la cual dejan constancia

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaría
Interna
SNPP

Web: www.snpp.edu.py – Dirección: Dr. Molas López 480 - Asunción

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

que la Superintendencia de Seguros estipula que la vigencia de la póliza de seguros para vehículos con una vigencia de 12 (doce) meses. Se adjunta imagen de la nota.



El Comité de Evaluación, analizando las documentaciones presentadas, decide **ACEPTAR** las mismas atendiendo a que lo suministrado por la firma oferente no constituye una desviación significativa que afecte el alcance y la calidad de los servicios especificados en las bases de la contratación, así como tampoco limita, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato, según los términos establecidos en el Art. 58 del Decreto N° 9823/23. Asimismo, fundamentados en que actualmente no se cuenta con un contrato vigente para tal servicio y que una eventual prórroga generaría la extensión del plazo para culminar con el proceso de contratación, y por ende, se vería afectada la satisfacción de las necesidades institucionales para el cumplimiento de sus objetivos.

5

4.3. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos (en caso de existir) y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado para cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Abg. María Inés Y. Rodríguez
Secretaría de
Administración

Web: www.snpp.edu.py – Dirección: Dr. Molas López 480 - Asunción

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

Verificado los precios ofertados por la firma oferente **LA MAYORIA de Carlos Oviedo**, se observa que no se encuentran fuera del rango de los precios referenciales fijados por la Convocante. Se adjunta el **ANEXO N° 2 “CUADRO DE ANÁLISIS PORCENTUAL”**.

Posteriormente se evalúa el siguiente criterio:

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 21, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 7021/22, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, se verifica que el Oferente no se halle comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

Verificando la presentación señalada, se constata que el propietario de la firma oferente, **LA MAYORIA de Carlos Oviedo**, no se encuentra comprendido en las prohibiciones y limitaciones contempladas en la norma supra mencionada.

Posteriormente se verifican los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, sus representantes legales o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso “a” del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

De la verificación, se evidencia que el propietario de la firma oferente **LA MAYORIA** de **Carlos Oviedo**, no figura dentro del Anexo de Personal de la Institución.

Seguidamente se evalúa el Inciso d) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Una vez verificado a través del SINARH se evidencia que el propietario de la firma oferente **LA MAYORIA de Carlos Oviedo**, no figuran dentro del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente **LA MAYORIA de Carlos Oviedo**, **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal**.

5. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.

5.1. EXPERIENCIA.

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerarán los siguientes índices:

Mostrar la experiencia en Servicio de fletes y grúa con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, de al menos el 50% del monto máximo de este llamado, o en el presente procedimiento de contratación, de los: 3 años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año 2021, 2022, 2023.

~~Abg. Verdragen v. Hollanda
Secretar. v. Antenna~~

Web: www.snpp.edu.py – Dirección: Dr. Molas López 480 - Asunción

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

Requisitos documentales para evaluar el siguiente criterio:

EXPERIENCIA		
REQUISITO	LA MAYORIA de Carlos Oviedo	OBS.
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los años 2021, 2022, 2023	CUMPLE	Presenta las facturaciones que avalan experiencia requerida de los años solicitados en el PBC
Certificado de Inscripción patronal vigente de la Dirección de Registro Obrero Patronal del MTESS, emitida dentro de los 6 (seis) meses previos a la apertura de la oferta.	CUMPLE	Presenta Certificado de Inscripción Patronal emitida dentro de los 6 meses previos a la apertura de ofertas
Curriculum de la Empresa	CUMPLE	Presentan el CV de la empresa.

Se adjunta el **ANEXO N° 3 – “VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA.”**

5.2 CAPACIDAD TÉCNICA.

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. Declaración Jurada de que la actividad comercial o industrial del oferente, se encuentra vinculada con el tipo de bien a proveer, según lo declarado ante la Sub Secretaria de Estado de Tributación con una existencia legal de por lo menos tres (3) años de antigüedad.
2. Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado
3. Presentar seguro de los vehículos a ser utilizados, el mismo deberá tener vigencia hasta el vencimiento del contrato.
4. Declaración jurada de que el oferente cuenta con una flota de vehículos para cumplir con el servicio correspondiente
5. Declaración Jurada de que los vehículos están equipados con Extintores que cumplen con las especificaciones técnicas.
6. El proveedor deberá asumir la responsabilidad ante cualquier daño de los bienes ocasionado durante la desinstalación y/o desarme, carga, descarga, traslado y reinstalación y/o rearme de los bienes.

7

Requisitos documentales para evaluar el siguiente criterio:

CAPACIDAD TÉCNICA		
REQUISITO	LA MAYORIA de Carlos Oviedo	OBS.
Declaración Jurada de que la actividad comercial o industrial del oferente, se encuentra vinculada con el tipo de bien a proveer, según lo declarado ante la Sub Secretaria de Estado de Tributación con una existencia legal de por lo menos tres (3) años de antigüedad.	CUMPLE	Declaran bajo fe de juramento que la actividad comercial se encuentra vinculada con el tipo de bien a proveer.
Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado	CUMPLE	Presentan declaración jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado
Presentar seguro de los vehículos a ser utilizados, el mismo deberá tener vigencia hasta el vencimiento del contrato.	CUMPLE	Presentan declaración jurada en la que se comprometen a renovar la vigencia de la póliza, además adjuntan una aclaración de la aseguradora Del Este, en la que se indica que la Súper intendencia de Seguros estipula la vigencia de la póliza de seguros para vehículos con una vigencia de

CAPACIDAD TÉCNICA		
REQUISITO	LA MAYORIA de Carlos Oviedo	OBS.
		12 meses.
Declaración jurada de que el oferente cuenta con una flota de vehículos para cumplir con el servicio correspondiente	CUMPLE	Declaran bajo fe de juramento que cuentan con una flota de vehículos para cumplir con el servicio
Declaración Jurada de que los vehículos están equipados con Extintores que cumplen con las especificaciones técnicas.	CUMPLE	Presentan una DDJJ de que los vehículos están equipados con extintores según las EETT.
Declaración jurada de que el proveedor deberá asumir la responsabilidad ante cualquier daño de los bienes ocasionado durante la desinstalación y/o desarme, carga, descarga, traslado y reinstalación y/o rearme de los bienes.	CUMPLE	Declaran bajo fe de juramento que asumirán la responsabilidad ante cualquier daño de los bienes ocasionados

Una vez culminado el análisis y verificación de las documentaciones presentadas, se verifica que los mismos corresponden a lo solicitado en el presente llamado, por tanto, es posible concluir que la firma oferente **LA MAYORIA de Carlos Oviedo**, **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Experiencia y Capacidad Técnica**. Se adjunta el **ANEXO "VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA"**.

6. CAPACIDAD FINANCIERA.

De conformidad a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a analizar las ofertas presentadas por las firmas oferentes **LA MAYORIA de Carlos Oviedo**, en cuanto a capacidad financiera, resultando los valores que se detallan a continuación:

8

RESUMEN DE DATOS	2020	RATIOS	2.021	RATIOS	2.022	RATIOS	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	864.739.877	352,53	1.301.438.806	8,16	1.440.235.034	72,33	1.202.137.906
PASIVO CORRIENTE	2.452.953		159.440.303		17.991.867		59.961.708
ACTIVO TOTAL	1.305.577.772	0,03	1.879.408.843	0,08	1.977.890.583	0,01	1.720.959.066
PASIVO TOTAL	38.562.894		159.440.303		17.991.867		71.998.355
UTILIDAD DEL EJERCICIO	80.859.899	0,10	452.953.662	0,59	238.930.176	0,31	257.581.246
CAPITAL	773.292.576		773.292.576		773.292.576		773.292.576

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente)	20,05*
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,04**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	0,33***

* Deberá ser igual o mayor que 1

** No deberá ser mayor a 0,80

*** No deberá ser negativo

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

10000
10000

Requisitos documentales para evaluar el siguiente criterio:

CAPACIDAD FINANCIERA		
REQUISITO	LA MAYORIA de Carlos Oviedo	OBS.
Copia autenticada del Balance General Impositivo en formato clasificado, años [2020, 2021, 2022]	CUMPLE	Presenta los balances de los años requeridos
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas	CUMPLE	Presenta el CCT vigente a la fecha de apertura de ofertas
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021, 2022 para contribuyente de IRACIS	CUMPLE	Presenta los balances de los años requeridos
IVA General de los últimos 2020,2021,2022 para contribuyentes solo del IVA general	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 106 de los últimos 2020,2021,2022 para contribuyentes del IRPC	NO APLICA	NO APLICA

Luego de realizar los análisis correspondientes a los requisitos documentales presentados por la firma oferente, se evidencia que los índices de los ratios correspondientes a Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, obtenidos con base en los Balances Generales de los Ejercicios 2020, 2021 y 2022, se ajustan a los márgenes establecidos y los documentos presentados cumplen los requisitos que se establecen en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, el Comité de Evaluación, considera que la firma **LA MAYORIA de Carlos Oviedo; CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Financiera**.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Las partidas presupuestarias a ser afectadas al ejercicio fiscal 2024, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 441797.

Las partidas presupuestarias para el ejercicio fiscal 2025 se encuentran sujetas a la aprobación de la Ley correspondiente.

8. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN.

Con lo expuesto se corrobora que la firma **LA MAYORIA de Carlos Oviedo, CUMPLE** con todos los requisitos establecidos en el Art. 55 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que dispone: *"Con base al Informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."*

En concordancia con la disposición supra mencionada, el Art. 55 del Decreto Reglamentario N° 9823/23, prescribe que la propuesta de adjudicación deberá recaer en la oferta evaluada como la más baja y que cumpla con todos los requerimientos.

Act. 3. Comisión de Bases
Secretaría de Contratación
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

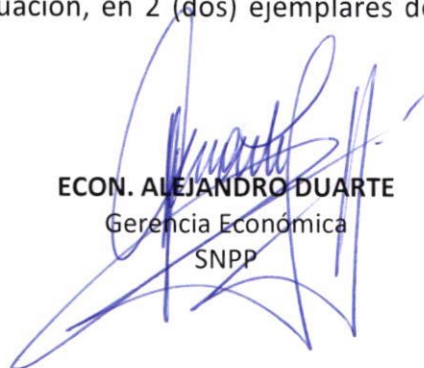
9. CONCLUSIÓN.

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Arts. 52 al 55 de la Ley N° 7021/22 y los Arts. 55 al 62 del Decreto Reglamentario N° 9823/23, el Comité de Evaluación, **RECOMIENDA** salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 05/2024 "SERVICIO DE FLETE PARA TRASLADO DE EQUIPOS, MAQUINARIAS Y OTROS DEL SNPP" – PLURIANUAL - ID N° 441797**, para los ejercicios fiscales 2024 y 2025, según detalle expresado en el **ANEXO N° 4 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN"**, al siguiente oferente:

- **LA MAYORIA de Carlos Hernán Oviedo Vera**, con **RUC N° 3650486-6**, a contratar por un monto máximo de Gs. 200.000.000 (guaraníes doscientos millones) y un monto mínimo de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones).

Siendo las 13:00 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor.


ABG. VERÓNICA DE HOLLANDA
Secretaría General
SNPP


ECON. ALEJANDRO DUARTE
Gerencia Económica
SNPP

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 05/2024

"SERVICIO DE FLETE PARA TRASLADO DE EQUIPOS, MAQUINARIAS Y OTROS DEL SNPP - PLURIANUAL"

ID N° 441.797

ANEXO N°1 - CUADRO DE OFERTAS

					LA MAYORIA de Carlos Oviedo			
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNIT. REFERENCIAL	PRECIO TOTAL REFERENCIAL	CARACTERÍSTICAS	Precio Unitario (Iva Incluido)
1	78101604-001	Servicio de Flete de camión hasta 6 toneladas caja cerrada seca. Asunción hasta un radio de 50km de la Capital.	Unidad	1	1.874.750	1.874.750	Procedencia: Paraguay	1.406.000
2	78101604-001	Servicio de Flete de camión desde 2,5 hasta 35 toneladas carrocería de madera y/o metal con carreta de 1,70 mts. de alto encarpado o en caja cerrada. Asunción hasta un radio de 50km de la Capital.	Unidad	1	2.769.031	2.769.031	Procedencia: Paraguay	2.076.000
3	78101604-001	Servicio de Grua con tractorcamion. Asunción hasta un radio de 50km de la Capital.	Unidad	1	3.774.885	3.774.885	Procedencia: Paraguay	2.831.000
4	78101604-001	Tracto Camion con plataforma para traslado de maquinas pesadas. Asunción hasta un radio de 50km de la Capital.	Unidad	1	2.223.641	2.223.641	Procedencia: Paraguay	1.667.500
5	78101604-001	Servicio de Flete de Camion hasta 6 toneladas caja cerrada seca. Costo por kilometro superado radio de 50km de la Capital.	Kilómetros	1	39.121	39.121	Procedencia: Paraguay	29.300
6	78101604-001	Servicio de flete de camión de 2,5 hasta 35 toneladas en carrocería de madera y/o metal con carreta de 1,70mts de alto encarpado o en caja cerrada seca. Costo por kilometro superado radio de 50km. De la Capital.	Kilómetros	1	49.820	49.820	Procedencia: Paraguay	37.400
7	78101604-001	Servicio de Grua con tractorcamion. Costo por kilometro superado radio de 50km. De la Capital	Kilómetros	1	75.341	75.341	Procedencia: Paraguay	56.600
8	78101604-001	Tracto Camion con plataforma para traslado de maquinas pesadas. Costo por kilometro superado radio de 50km. De la Capital	Kilómetros	1	56.893	56.893	Procedencia: Paraguay	42.700
9	78101604-001	Cargo por estadias de camion cargado por dia	Dia	1	666.875	666.875	Procedencia: Paraguay	500.200
TOTAL:						11.530.357		8.646.700

MONTO MAXIMO: Gs. 200.000.000
MONTO MINIMO: Gs. 100.000.000

Ang. Verónica de Hohensta
Secretaria General Adjunta
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

ANEXO N° 2 - CUADRO DE ANÁLISIS PORCENTUAL DE PRECIOS UNITARIOS

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

~~Abg. Verónica de Rivas
Secretaría General de la UPP~~

ANEXO N° 3 - VERIFICACIÓN EXPERIENCIA

N°	EMPRESA/INSTITUCION CONTRATANTE	DESCRIPCION DEL SERVICIO	AÑO DE FORMALIZACION	MONTO	OBS
1	SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL	DE FLETE PARA TRASLADO DE EQUIPOS, MAQUINARIAS Y OTROS DEL SNPP - PI	2022	176.000.000	
	CONSEJO NACIONAL DE SALUD	SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS	2022	14.795.000	
	DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL	SERVICIO DE MUDANZA DE BIENES PATRIMONIALES	2022	100.000.000	
		TOTAL:		290.795.000	

Obs.: **CUMPLE** en cuanto a experiencia ya que el requisito establece que se debe completar un monto Equivalente al 50% (Gs. 100.000.000) como mínimo del monto máximo del llamado

~~Prof. M. J. P. de la Haza
Secretaria General~~

ECON. ALEJANDRO LEON DUA
GERENTE ECONOMICO

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 05/2024
SERVICIO DE FLETE PARA TRASLADO DE EQUIPOS DEL SNPP, MAQUINARIAS Y OTROS DEL SNPP - PLURIANUAL
ID N° 441.797
ANEXO- VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CAPACIDAD TÉCNICA

N°	REQUISITO	DOCUMENTO PRESENTADO PARA EL CUMPLIMIENTO	FOLIO N°	OBS
1	Declaración jurada de que la actividad comercial o industrial del oferente, se encuentra vinculada con el tipo de bien a proveer, según lo declarado ante la Sub Secretaría de Estado de Tributación con una existencia legal de por lo menos tres (3) años de antigüedad.	Presentan Declaración Jurada en que la Actividad Comercial se encuentra vinculada con el tipo de bien a proveer, según lo declarado ante la Sub Secretaría de Estado de Tributación con una existencia legal de por lo menos 3 años de antigüedad.	15	
2	Declaración jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado	Presentan Declaración Jurada que poseen capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado	18	
3	Presentar seguro de los vehículos a ser utilizados, el mismo deberá tener vigencia hasta el vencimiento del contrato	Presentan Póliza de Seguro N° 0501395247 de Asegurado del Este, con vigencia hasta el 29/01/2025	-	El oferente presenta una declaración jurada en la que dejan constancia que al finalizar la vigencia de la póliza, la misma será renovada, adjuntando además una nota de la compañía Aseguradora del Este S.A. de fecha 17 de mayo de 2024, a través de la cual dejan constancia que la Superintendencia de Seguros estipula que la vigencia de la póliza de seguros para vehículos con una vigencia de 12 (doce) meses.
4	Declaración jurada de que el oferente cuenta con una flota de vehículos para cumplir con el servicio correspondiente	Presentan Declaración Jurada que cuentan con una flota de vehículos para cumplir con el servicio correspondiente	16	
5	Declaración jurada de que los vehículos están equipados con Extintores que cumplen con las especificaciones técnicas	Presentan Declaración Jurada de que los vehículos que están equipados con Extintores que cumplen con las EETT	17	
6	Declaración jurada de que el proveedor deberá asumir la responsabilidad ante cualquier daño de los bienes ocasionado durante la desinstalación y/o desarme, carga, descarga, traslado y reinstalación y/o rearme de los bienes.	Presentan Declaración Jurada en la que se comprometen a hacerse responsables ante cualquier daño de los bienes que se pudieran ocasionar durante la desinstalación y/o desarme, carga, descarga, traslado y reinstalación y/o rearme de los bienes	19	

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General de Asesoría
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO